

QUILLA-24-145654

Barranquilla, 6 de agosto de 2024

Señora
YUNERI ESTHER HERNANDEZ CERVANTES
amelie1303@hotmail.com
Cr 5B 35A 25
Barranquilla

Referencia: Respuesta EXT – QUILLA – 24-099362

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada el 19 de junio de 2024, ante la Agencia Distrital de Infraestructura, mediante el Radicado 01- 120-2024 -0019591 y trasladado a la Oficina de Procesos Urbanísticos mediante el EXT QUILLA 24-099362 el 12 de julio del año en curso, y teniendo en cuenta su pretensión, en el sentido de ser nombrada adjudicataria de un local para el desarrollo de una actividad comercial, teniendo en cuenta su parentesco de nieta con el señor RAFAEL CERVANTES ARIZA, con Cédula de Ciudadanía número 815873, quién fuera identificado como responsable de un Kiosko en la Unidad Deportiva La Magdalena y objeto de traslado de este lugar, debido a las obras que actualmente adelanta la Agencia Distrital de Infraestructura, es indispensable realizar las siguientes precisiones:

El 18 de abril de 2024 la Oficina de Procesos Urbanísticos realizó la caracterización socioeconómica de los ocupantes de la Unidad Deportiva La Magdalena, encontrando en el Kiosko objeto del presente oficio, al señor Carlos Alberto Gutiérrez Escorcia, quien se identificó como arrendatario y refirió no contar con datos de contacto del responsable del kiosko.

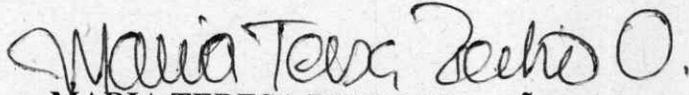
Posteriormente, el día 11 de junio de 2024, durante las acciones de materialización y traslado de la Unidad Deportiva La Magdalena, hace presencia el señor Rober Cervantes Cantillo, quien se identifica como hijo del responsable del kiosko en mención, señor RAFAEL CERVANTES ARIZA y quien, de manera voluntaria hace entrega del kiosko y traslada los objetos que ubicaban al interior de este. Adicionalmente, se le desembolsa un auxilio económico para apoyar el traslado.

Por otra parte, el Distrito de Barranquilla tiene como censo oficial de vendedores informales el realizado por la entidad PROMOCENTRO, S.A., en el año 2005, adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010. Al consultar en estas bases de datos no se halla ningún registro a nombre de RAFAEL CERVANTES ARIZA, con cédula de ciudadanía número, ni de YUNERI ESTHER HERNÁNDEZ CERVANTES, con cédula de ciudadanía número 1129517987, que los identifique con derecho para la asignación de un local comercial.

Es procedente mencionar que las actividades económicas desarrolladas en los mobiliarios ubicados en espacio público **no se pueden vender, arrendar, ceder, abandonar, heredar y deben ejercer la actividad contenida en los permisos oficialmente expedidos.**

En el caso que nos atañe, el espacio público ocupado no contaba con permiso para su aprovechamiento, además, está demostrado que al momento de la visita, el kiosco se encontraba ocupado por el señor Carlos Alberto Gutiérrez Escorcía, en calidad de arrendatario; lo que no permite en principio, que se le reconozca ningún derecho.

Cordialmente,



MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ

Jefe de Oficina proceso Urbanísticos

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Archivo O.P.U

Proyectó: Marcela Rincón Prof. Esp. 

Revisó: E. Gil Prof. Esp.